

DDP.2024.352

Ciudad de México, a 22 de abril de 2024.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

PRESENTE

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 11 de abril de 2024 (COFEPRIS-2024-OR-131), mediante el cual solicita información relativa al compuesto con denominación genérica **LACOSAMIDA** de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

I.- PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:

Patente* Número	Vigencia	Reivindicaciones relevantes	Materia protegida	Formulación de Fármacos y Aditivos:	
				SI corresponde a la materia protegida en la patente	NO se tienen elementos para determinar la correspondencia
306927	15/06/2027	1 y 6	Uso		X

* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

II. OBSERVACIONES

De conformidad con la información presentada en el formato de referencia, la presente respuesta se refiere a la formulación con el compuesto con denominación genérica **LACOSAMIDA**; en relación con la terapia de adición mencionada en la indicación terapéutica, no se especificaron los agentes de dicha terapia por lo que no fue posible llevar a cabo la búsqueda y el análisis correspondiente.

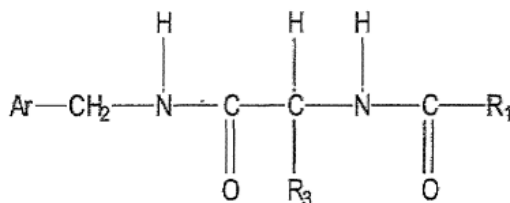
III. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PATENTES LISTADAS EN EL PUNTO I:

PATENTE 306927

La patente **306927** propiedad de UCB Pharma GmbH, intitulada COMPUESTO DE PÉPTIDO PARA TRATAR ESTADO EPILÉPTICO REFRACTARIO, con vigencia al 15 de junio del 2027 y anualidades cubiertas al 15 de junio del 2023 se encuentra en el supuesto de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 80 fracción II y 81 de la Ley de la Propiedad Industrial.

La patente **306927** protege en las reivindicaciones 1 y 6 lo siguiente:

1. El uso de un compuesto que tiene la
Fórmula general (II),



Fórmula (II)

en donde Ar es fenilo, que está no sustituido o sustituido con al menos un grupo halo; R₁ es alquilo que contiene de 1 a 3 átomos de carbono, y R₃ es -CH₂-Q, en donde Q es alcoxi que contiene de 1 a 3 átomos de carbono, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, para la preparación de una composición farmacéutica útil para la prevención, alivio y/o tratamiento de una condición epiléptica refractaria particularmente estado epiléptico refractario, o/y una condición relacionada con el estado epiléptico refractario.

6. El uso como se reclama en la reivindicación 1, en donde el compuesto es (R)-2-acetamido-N-bencil-3-metoxi-propionamida; (R)-2-acetamido-N-bencil-3-etoxi-propionamida; O-metil-N-acetil-D-serina-m-fluorobencilamida; u O-metil-N-acetil-D-serina-p-fluorobencilamida.

DDP.2024.352

Esta patente brinda protección al uso de un compuesto que tiene la fórmula general (II), en una modalidad es el compuesto (R)-2-acetamido-N-bencil-3-metoxi-propionamida, compuesto conocido genéricamente como **LACOSAMIDA**, para la preparación de una composición farmacéutica útil para la prevención, alivio y/o tratamiento de una condición epiléptica refractaria particularmente estado epiléptico refractario, y/o una condición relacionada con el estado epiléptico refractario.

Conclusión: No se tienen los elementos técnicos suficientes (información subrayada del párrafo previo) para determinar si el uso de la formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto corresponde o no a la materia protegida por la patente **306927**.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º; 3º y 5º fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA
ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ

KGF/SLS



Cadena original:

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 3|As5V4zZuD3J74BKtZkE1qvtMk74=

Sello digital:

LPJ6cwj3awM9n1rny4bbmdXVHOCIKgRpW5EUbWVvqxNlrgxsMcbIcIA/1oYmfq2odzMhU/3j3g2IIUtlyfZAYWYQX4eOdu9RL0c5s2aVEc5uN8zaqyVaY8hq2TjIqGCJ1ziEnGaHTm9hxpSytZQ0gzx35t9HAAHo9iXvESK7HDh5u/0x4Nfxv19mRfodclYf+b6LD+e4SDJ0QTnOMuSnzYppi2UInTd9BIQwyaYdSaV+jPPPj++sBYIIBoclmI2mNf73BVmq1WA5mXDSz1IsD3iBHT+OouoT7gDayUey4KV9qWfaWf9TIXMQqHNVhFIB35q/DmH1YLwx5MZGVKmuQ==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi. Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código:6TnslsSouUxqwmOBAXov1DGVV9Y=